DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO No.CO1.PCCNTR.6170132

Sandra Viviana Garcia Lopez <svgarcia@sena.edu.co>

Jue 4/04/2024 5:21 PM

Para:Zayda Patricia Vera Bautista <zvera@sena.edu.co>
CC:Janeth Ayala Garcia <jayalag@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (751 KB)

GCCON-F-032_Designación_del_supervisor y anexo.pdf;

Señora
Zayda Patricia Vera B.
Coordinadora de Formación Profesional Integral, Promoción y Relaciones Corporativas

Reciba un cordial saludo

Teniendo en cuenta el manual de supervisión e interventoría en el punto 3.12. Designación de supervisión, me permito como Ordenadora del Gasto comunicarle que se designó como supervisora de la Aceptación de Oferta No.CO1.PCCNTR.6170132 del proceso cuyo objeto es: Contratar la prestación de servicios logísticos, transporte y de reconocimientos para realizar actividades de formación integral, lúdicas, formativas, recreativas para las actividades programadas de bienestar, dirigido a los aprendices del Centro de Biotecnología Industrial-CBI. Palmira y sus sedes alternas a monto agotable

Para lo anterior se recomienda revisar en la Plataforma Compromiso el Manual Supervisión e Interventoria_V5 del 30 de noviembre de 2020 y a la vez se adjuntan el siguiente documento que contiene:

1. Designación de supervisión del Contrato No.CO1.PCCNTR.6170132
2.Documento anexo Aceptación de Oferta (donde se encuentra las obligaciones específicas)

Espero mucho compromiso y responsabilidad en la ejecución del presente proceso.

Atentamente,

Sandra Viviana Garcia Lopez

Sandra Viviana Garcia Lopez
Centro De Biotecnología Industrial - Profesional G01
svgarcia@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:23706
Carrera 30 No 40 - 25

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Palmira, 03 de abril de 2024

PARA:	Zayda Patricia Vera Bautista
DE:	Sandra Viviana García López– Subdirectora de Centro (E)
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.6170132	HUNTER PRODUCCIONES Y LOGISTICA SAS	Contratar la prestación de servicios logísticos, transporte y de reconocimientos para realizar actividades de formación integral, lúdicas, formativas, recreativas para las actividades programadas de bienestar, dirigido a los aprendices del Centro de Biotecnología Industrial-CBI. Palmira y sus sedes alternas a monto agotable.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si los hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Sandra García

Sandra Viviana García López
Subdirectora de Centro (E)

Elaboró: *Janeth Ayala García Profesional Adquisición bienes y servicio* jane

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA CO1.PCCNTR.6170132 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y HUNTER PRODUCCIONES Y LOGISTICA SAS

OBJETO: Contratar la prestación de servicios logísticos, transporte y de reconocimientos para realizar actividades de formación integral, lúdicas, formativas, recreativas para las actividades programadas de bienestar, dirigido a los aprendices del Centro de Biotecnología Industrial-CBI. Palmira y sus sedes alternas a monto agotable.

FORMA DE PAGO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:
El SENA cancelará al contratista tres (3) pagos parciales, 30% junio, 30% septiembre, 40% diciembre, de acuerdo al informe de entrega a satisfacción vigente y recibo del servicio prestado y demás soportes requeridos, previa presentación de la factura electrónica y demás soportes requeridos como se detalla a continuación de acuerdo a las Circulares 3-2024-000019 25/01/2024 recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores – y lineamientos para pagos de acuerdo con la Circular N.º 01-3- 2020-000054 de marzo 24 de 2020.

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.
Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

A) Contratista o proveedor (emisor).
Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN:

En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular.
Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
TELEFONO: 5461500
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad.
En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos). Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$**36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co **#$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.
El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.
* Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: “Catálogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación”, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico:
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica:
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta.
Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION.
En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.
El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”.

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

Posterior a ello el contratista deberá presentar los siguientes documentos:
1. RUT fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
2. Planilla de pago Seguridad Social del mes actual (mes a cobrar)
3. Certificación del pago al sistema de seguridad social, aportes a parafiscales durante los últimos seis (6) meses y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, donde indique el número de trabajadores e indicar si les aplica o no cuota regulada de aprendices. (si aplica se debe mencionar el número de contratos de aprendizaje vigente). Esta certificación debe estar firmada por representante legal y revisor fiscal en casos de estar obligado a tenerlo, para personas jurídicas naturales.
4. Certificación bancaria no mayor a 30 días, debe ser igual a la aportada en la propuesta.
5. Informe completo y evidencias (obligaciones específicas).
6. Copia de Cédula del Representante legal o Revisor Fiscal.
7. Certificado de paz y salvo SENA y cuota de aprendices enviado por Relaciones Corporativas de la Regional donde se encuentre.

El SENA efectuará al CONTRATISTA: Las retenciones (Retención en la Fuente, Rete ICA, Rete IVA), que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención) Deducciones por concepto de estampillas (Pro Universidad Nacional, Pro Universidad del Pacífico, Pro Unidad Central del Valle) de acuerdo al tipo de contrato. Según la ley 1697 de 2013, el decreto 1050 de 2014 y las ordenanzas 473 del 21 de diciembre de 2017 - 474 del 22 de diciembre de 2017.

La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTIÓN FINANCIERA, GESTIÓN CONTRACTUAL Y FACTURA DE VENTA, conservando la siguiente estructura:

GF_NIT_ CRP_MES_AÑO.pdf (Cargado en el Numeral 7 del contrato por el contratista)

GC_NIT_ CRP_MES_AÑO.zip (Cargado en el Numeral 7 del contrato por la Entidad)
FV_No. Factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf (Cargado en el Numeral 7 del contrato por el contratista)

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuentan que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en el contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. Una vez revisada la documentación, el supervisor (a) el supervisor dará una APROBACIÓN O RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP ll, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva o inclusión de documentos.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondientes a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente, este a su vez realizara un CI por ON BASE donde le indicará al Profesional Contable que puede realizar las respectivas obligaciones para que posteriormente se dirija al área de tesorería y esta realice el abono a cuenta.

Se anexo al proceso la nueva circular SENA No.3-2024-000019 expedida el 25 de enero de 2024 en donde se imparten Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con los estudios previos, invitación pública de la plataforma SECOP II y la Oferta presentada por el contratista, documentos que son parte integrante del presente contrato.
2. Los oferentes deben contar con sus propios elementos y equipos requeridos para realizar la respectiva labor o actividad contratada.
3. Avisar al SENA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
6. En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
7. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad Garantizar que los servicios suministrados en desarrollo del contrato sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones Técnicas – SST – Ambientales requeridas por la Entidad.
8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que debe conocer con ocasión del contrato y la ejecución de este.
9. Presentar la factura o cuenta de cobro dentro de los plazos establecidos en la ejecución del contrato.
10. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
11. Vincular personal y/o celebrar contratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
12. Sostener los precios de los productos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1082 de 2015, Ley 789 de 2002,

Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen aportando los certificados.

14. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad integral, para fiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar este a paz y salvo cada vez que so lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a los dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

15. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. El transporte y entrega de los alimentos en los horarios establecidos, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

16. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.

17. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.

18. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo que aplique dentro de sus actividades.

19. El contratista, deberá asumir respecto de sus subcontratistas extranjeros (personal dirigido a la ejecución del contrato) la obligación de exigirle la presentación de la Visa que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado. El extranjero deberá contar con Cédula de Extranjería cuando su permanecía sea igual o superior a tres (3) meses. Informar por escrito a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores. Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento. El empleador o contratante debe asumir los gastos de regreso del trabajador extranjero y su familia o beneficiarios siempre y cuando el trabajador extranjero sea contratado en el exterior para realizar una actividad en Colombia. (Art. 2.2.1.11.5.7 Decreto 1067 de 2015.), además de todas las normas aplicables en materia de contratación a población extranjera.

20. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que se contrate como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponda.

Obligaciones específicas del contratista

Una vez inicie la Ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Específicas Técnicas

1. El contratista estará obligado a permitir el ingreso de alimentos durante las actividades a los espacios propuestos en la oferta, según el contrato de alimentos que el SENA tenga establecido para este fin.
2. El contratista debe garantizar el tiempo y el espacio requeridos para las actividades programadas por el área de Bienestar al Aprendiz del centro de Biotecnología Industrial-C.B.I.
3. Presentar informe de ejecución con sus respectivas evidencias (fotos, listado de asistencia, por cada actividad a desarrollar) de los eventos realizados de acuerdo con las fechas estipuladas.
4. Ofrecer el servicio de transporte de acuerdo con los desplazamientos y recorridos estipulados en el contrato.
5. Cumplir con la regulación y reglamentación del Transporte Público Terrestre y su operación en el Territorio Nacional, de conformidad con la Ley 105 de 1993 y Ley 336 de 1996 la cual es modificada por la Ley 2198 de 2022, Decreto 348 de 2015, Decreto 3366 de 2003, Ley 769 de 2002, y las demás normas concordantes.
6. Prestar el servicio contratado con buses de acuerdo a lo reglamentados en el decreto 478 de 2021 y Decreto 1079 de 2015, los cuales deben estar en excelentes condiciones técnico-mecánicas, poseer la tarjeta de operación y licencia de tránsito. Así mismo cumplirán con todas las disposiciones que consagre la normatividad vigente para los buses que presentan esta clase de servicio. La cual será verificado por el Supervisor del contrato.
7. Garantizar que el personal que opera los vehículos esté debidamente capacitado y que posea la idoneidad técnica para la prestación del servicio que se contrata, así mismo que tenga las calidades humanas para el trato con los aprendices del SENA.
8. Los conductores deberán cumplir la normatividad de tránsito vigente, así mismo en todo momento darán cumplimiento a las políticas de seguridad vial establecidas por la empresa contratista y las del SENA.
9. El contratista debe garantizar que todos los vehículos cuenten con el equipo de prevención y seguridad establecido En el artículo 30 de la ley 769 del 2002. E incluya los demás elementos establecidos en las políticas de seguridad vial de la empresa contratista y las del SENA.
10. Los buses contratados por el SENA en desarrollo del objeto contractual no deberán transportar personal ajeno al SENA sin previa autorización.
11. En la ejecución del contrato, si hay cambio de personal (conductores) el contratista debe informar al supervisor del contrato quien verificara la documentación requerida para la prestación del servicio, validando la lista de chequeo documento de apoyo del SENA CBI Palmira.

Obligaciones Específicas SST

1. El contratista deberá Recibir inducción obligatoria del área Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA CBI previo a la ejecución del contrato aportando copia de la Seguridad social o afiliaciones (ARL, EPS y Pensión) o afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas o por el contrario certificados de afiliación vigente de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior se verificará

por el área de SST mediante un acta de reunión y solo se aplicaría para la primera cuenta.

Nota: Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

2. Si el evento cuenta con transporte

Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

3. Mantener vigente los documentos para cada vehículo durante la ejecución del contrato, tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, póliza de seguro de automóviles, certificado de análisis de gases, licencia de conducción de los conductores, tarjeta de operación y las planillas requeridas por las autoridades. (Decreto 1079 de 2015).

4. Contar con el equipo de carretera, primeros auxilios y demás requisitos exigidos por las normas de tránsito.

5. El contratista deberá aportar el documento del mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos, así como la revisión de su estado mecánico y eléctrico para garantizar que el servicio no se interrumpa durante la ejecución del contrato.

6. Los vehículos (buses, busetas y microbuses - vans) asignados para prestar el servicio al Centro de Biotecnología Industrial-SENA-PALMIRA, deben estar en excelente estado mecánico, cumplir con las especificaciones requeridas, silletería adecuada, equipo de comunicaciones ya sea radioteléfono o celular con dispositivo manos libres, portar los documentos de ley al día.

7. Presentar el plan de emergencia para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local en la etapa contractual una vez inicie el contrato en el cual se llevará a cabo en sitio de la ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS AMBIENTALES Y ENERGÉTICAS

1. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento (Resolución 2184 de 2019)

2. Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos. Ley 2232 de 2022.

3. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al Poliestireno expandido (icopor), y que, en la medida de lo posible, sean biodegradables.

Obligaciones del SENA

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al Uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el Diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin

que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de

1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La norma que define los contratos que las Entidades Estatales deben liquidar señala que la liquidación procede en los siguientes casos: Los contratos de tracto sucesivo, aquellos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, los demás que lo requieran.

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de un año (1) contado a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:**

El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA la Coordinadora de Formación Profesional Integral, Promoción y Relaciones Corporativas efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que la subdirectora (E) de Centro Sandra Viviana García López designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 V5

Nombre del supervisor designado: Zayda Patricia Vera Bautista.
Correo electrónico: zvera@sena.edu.co

Revisó: Jennifer Sánchez Guendica– Abogada C.B.I Contratista
Elaboró: Janeth Ayala Garcia- Apoyo Profesional Gestión Contractual

Se anexa oferta económica proponente

ANEXO VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

ítems	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT. AJUSTADA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PROMEDIO SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	VALOR UNITARIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA CON EL IVA INCLUIDO
1	90111600 90141600 90151800 30241600 78000000 78110000 78111800	Vallas separadoras de logística tipo vinilo adhesivo de 2 metros de largo por 1 metro alto con logo y nombre institucional, este item es 100% consumible al momento de la ejecución del contrato.	1	UN	$ 144.729	$ 120.000
2		carpa 6*4	1	UN	$ 182.380	$ 150.000
3		Tarima 6*4 mt cubierta decorada con telas, globos inflados y flores	1	UN	$ 1.375.191	$ 1.000.000

		naturales (arreglo floral centro de mesa)				
4		Equipo de sonido para espacio ABIERTO con operario. Incluye: 10 Micrófonos con líneas, planta, bajos, retornos, consola y demás elementos necesarios para la actividad. * 12 horas	1	UN	$ 2.360.831	$ 1.700.000
5		Humorista por 1 hora	1	UN	$ 2.841.694	$ 2.200.000
6		Silla Rimax	1	UN	$ 1.135	$ 1.000
7		Actividad lúdico-recreativa que incluye: Diseño para actividad circuito recreativo con 20 estaciones , 20 recreadores, incluido animador, materiales para las actividades de los participantes y estación hidratación para fomentar hábitos de vida saludable 1500 botellas de jugo de 250 ml y 500 botellas de agua de 500 ml	1	UN	$ 11.868.977	$ 10.000.000
8		Mesa tabloide para 10 personas con mantel y sobre mantel	1	UN	$ 28.647	$ 26.000
9		Animador en Tarima * 4 horas	1	UN	$ 369.038	$ 320.000
10		Presentación artística grupo musical No. Personas 6 a 8 - por 2 horas	1	UN	$ 1.860.832	$ 1.500.000
11		Ambulancia por 6 horas	1	UN	$ 587.700	$ 550.000
12		Espacio recreativo en la Zona urbana de Palmira, que cuente con (Zona de piscinas, canchas múltiples, espacios verdes, quiosco grande, salón para conferencias) con capacidad mínima de 2.000 personas; si es en la zona rural o en otra ciudad debe estar incluido el transporte para los aprendices.	1	UN	$ 21.700.000	$ 16.000.000
13		Equipo de sonidos en espacio abierto con operario. Incluye: 6 Micrófonos con líneas, planta, bajos, retornos, consola y demás elementos necesarios para la actividad * 4 horas	1	UN	$ 1.860.832	$ 1.500.000
14		Equipo de sonido en espacio abierto con operario. Incluye: 6 Micrófono con 6 líneas necesarias para la actividad .1 micrófono con inalámbrico por 3 horas	1	UN	$ 1.053.125	$ 800.000
15		Tres banderas (de Colombia, valle del cauca y la del SENA) este item es 100% consumible al momento de la ejecución del contrato: 2 metros de ancho por 3 de largo	1	UN	$ 1.293.500	$ 900.000
16		Espacio cerrado tipo auditorio para 300 personas que incluya decoración con telas y globos inflados temática grados	1	UN	$ 2.230.263	$ 1.600.000

17		Estación de hidratación para promover los hábitos de vida saludable. 2.000 bolsas de agua por 350 Ml	1	UN	$ 973.047	$ 900.000
18		Espacio para 35 personas con zona verde y salón de conferencias con Elementos audiovisuales (1 Video vean con su respectiva pantalla y tablero)	1	UN	$ 879.546	$ 650.000
19		Ramo floral Natural	1	UN	$ 88.544	$ 85.000
20		Arbitraje para futbol 11	1	UN	$ 386.067	$ 250.000
21		Arbitraje para fúsala	1	UN	$ 386.067	$ 200.000
22		Arbitraje para voleibol	1	UN	$ 386.067	$ 200.000
23		Arbitraje para basquetbol	1	UN	$ 386.067	$ 200.000
24		Kit: Agenda tipo Cuaderno, lapicero y tula con logo SENA (diseño aportado por la entidad)	1	UN	$ 64.005	$ 48.000
25		Pendón laminado con ojales 0,85x1,45 metros con el logo de la entidad y el nombre del centro de formación. 100% consumible al momento de la ejecución del contrato	1	UN	$ 127.397	$ 110.000
26		Pendón laminado con ojales 85x21 cm con el logo de la entidad y el nombre del centro de formación.100% consumible al momento de la ejecución del contrato	1	UN	$ 129.031	$ 80.000
27		Pendón laminado con ojales 1,55x0,21 metros con el logo de la entidad y el nombre del centro de formación. 100% consumible al momento de la ejecución del contrato	1	UN	$ 121.074	$ 90.000
28		Pendón laminado con ojales 0,85x1,50 metros con el logo de la entidad y el nombre del centro de formaciòn.100% al momento del cumplimiento del contrato	1	UN	$ 117.397	$ 110.000
29		Pendón de 1x2 metros en lona con el logo de la entidad y el nombre del centro de formaciòn.100% consumible al momento de la ejecución del contrato	1	UN	$ 161.677	$ 90.000
30		Pendón 0,3x1 metro en lona 100% consumible al momento de la ejecución del contrato	1	UN	$ 64.935	$ 50.000
31		Globos biodegradables: paquete x 50 unidades R9 color dorado	1	PAQUETE	$ 39.005	$ 23.000
32		Globos biodegradables: paquete x 50 unidades R9 color blanco	1	PAQUETE	$ 39.005	$ 23.000
33		Globos biodegradables: paquete x 50 unidades R9 color plateado	1	PAQUETE	$ 39.005	$ 23.000
34		Globos biodegradables: paquete x 50 unidades R12 colores surtidos con motivo de cumpleaños	1	PAQUETE	$ 61.343	$ 43.000

35		Globos biodegradables: paquete x 50 unidades R12 color rojo con forma de corazón	1	PAQUETE	$ 61.343	$ 45.000
36		Globos biodegradables: paquete x 50 unidades R12 color blanco con forma de corazón	1	PAQUETE	$ 61.343	$ 45.000
37		Globos biodegradables: paquete x 50 unidades R12 color dorado	1	PAQUETE	$ 48.133	$ 42.000
38		Globos biodegradables paquete x 50 unidades R112 color blanco	1	PAQUETE	$ 48.133	$ 42.000
39		Globos biodegradables paquete x 50 unidades R12 color plateado	1	PAQUETE	$ 48.133	$ 42.000
40		Globos biodegradables paquete x 50 unidades R12 color verde	1	PAQUETE	$ 48.133	$ 42.000
41		Globos biodegradables paquete x 50 unidades R9 color verde	1	PAQUETE	$ 39.005	$ 23.000
42		Globos biodegradables: paquete x 50 unidades R12 color blanco	1	PAQUETE	$ 48.133	$ 42.000
43		Reflectores por 4 unidades instalados y funcionando	1	UN	$ 405.309	$ 300.000
44		Cañón de espuma	1	UN	$ 798.698	$ 650.000
45		Alfombra Roja (5 metros)	1	UN	$ 102.408	$ 65.000
46		Bakin con logo de la entidad, nombre del centro de formación con medidas 2x2 metros	1	UN	$ 218.920	$ 215.000
47		Grupo musical con amplificación para 3 horas incluye: como mínimo 1 cantante, 1 corista, 1 percusionista, 1 DJ de música variada	1	UN	$ 2.492.250	$ 2.000.000
48		8 vestuarios para mujer (bailes modernos: (salsa, bachata; reguetón etc.) Los detalles y tallas del vestuario los brinda el Sena en el momento de la solicitud, este item es 100% consumible al momento de la ejecución del contrato.	1	UN	$ 3.622.856	$ 2.970.000
49		8 vestuarios para hombres de bailes modernos: (salsa, bachata; reguetón etc.) Los detalles y tallas del vestuario los brinda el Sena en el momento de la solicitud, este item es 100% consumible al momento de la ejecución del contrato.	1	UN	$ 3.622.856	$ 2.970.000
50		8 vestuarios para mujer bailes Folclóricos: Los detalles y tallas del vestuario los brinda el Sena en el momento de la solicitud, este item es 100% consumible al momento de la ejecución del contrato	1	UN	$ 3.092.856	$ 2.535.000

51		8 vestuarios para hombres de bailes folclóricos: (salsa, bachata; reguetón etc.) Los detalles y tallas del vestuario los brinda el Sena en el momento de la solicitud, este item es 100% consumible al momento de la ejecución del contrato.	1	UN	$ 2.772.856	$ 2.160.000
52		Servicio de lavandería para: 120 trajes de cultura y 30 uniformes de futbol	1	UN	$ 1.435.000	$ 1.200.000
53		20 metros de Telas con estampados de mándalas este item es 100% consumible al momento de la ejecución del contrato	1	UN	$ 1.650.000	$ 1.350.000
54		20 Aceites Esenciales de eucalipto este item es 100% consumible al momento de la ejecución del contrato	1	UN	$ 633.000	$ 550.000
55		Reloj Inteligente (Smartwatch)	1	UN	$ 637.500	$ 450.000
56		Traslado aprendices : Ruta Palmira - Cali -Palmira (Bus con capacidad para 15 personas)	1	RECORRIDO	$ 974.400	$ 900.000
57		Traslado aprendices : Ruta Palmira - Cali -Palmira (Bus con capacidad para 30 personas)	1	RECORRIDO	$ 1.075.200	$ 900.000
58		Traslado aprendices : Ruta Palmira - Cali -Palmira (Bus con capacidad para 40 personas)	1	RECORRIDO	$ 1.194.450	$ 1.000.000
59		Traslado aprendices: Ruta Palmira - Buitrera -Palmira (Bus con capacidad para 15 personas)	1	RECORRIDO	$ 873.264	$ 700.000
60		Traslado aprendices: Ruta Palmira - Buitrera -Palmira (Bus con capacidad para 30 personas)	1	RECORRIDO	$ 915.600	$ 800.000
61		Traslado aprendices: Ruta Palmira - Buitrera -Palmira (Bus con capacidad para 40 personas)	1	RECORRIDO	$ 954.576	$ 820.000
62		Traslado aprendices: Ruta Candelaria- Palmira -Candelaria (Bus con capacidad para 15 personas)	1	RECORRIDO	$ 837.648	$ 800.000
63		Traslado aprendices: Ruta Candelaria- Palmira -Candelaria (Bus con capacidad para 30 personas)	1	RECORRIDO	$ 972.000	$ 900.000
64		Traslado aprendices: Ruta Candelaria- Palmira -Candelaria (Bus con capacidad para 40 personas)	1	RECORRIDO	$ 1.046.250	$ 960.000
65		Traslado aprendices: Ruta Florida- Palmira -Florida (Bus con capacidad para 15 personas)	1	RECORRIDO	$ 1.081.080	$ 980.000
66		Traslado aprendices: Ruta Florida- Palmira -Florida (Bus con capacidad para 30 personas)	1	RECORRIDO	$ 1.179.600	$ 1.080.000

67		Traslado aprendices: Ruta Florida-Palmira -Florida (Bus con capacidad para 40 personas)	1	RECORRIDO	$ 1.256.400	$ 1.150.000
68		Traslado aprendices: Ruta Pradera- Palmira -Pradera (Bus con capacidad para 15 personas)	1	RECORRIDO	$ 899.808	$ 700.000
69		Traslado aprendices: Ruta Pradera- Palmira -Pradera (Bus con capacidad para 30 personas)	1	RECORRIDO	$ 1.002.450	$ 900.000
70		Traslado aprendices: Ruta Pradera- Palmira -Pradera (Bus con capacidad para 40 personas)	1	RECORRIDO	$ 1.495.950	$ 1.300.000
71		Traslado aprendices: Ruta Palmira- Buga- Palmira (Bus con capacidad para 15 personas)	1	RECORRIDO	$ 1.176.000	$ 800.000
72		Traslado aprendices: Ruta Palmira- Buga- Palmira (Bus con capacidad para 30 personas)	1	RECORRIDO	$ 1.215.480	$ 1.100.000
73		Traslado aprendices: Ruta Palmira- Buga- Palmira (Bus con capacidad para 40 personas)	1	RECORRIDO	$ 1.240.848	$ 1.150.000
74		Traslado aprendices: Ruta Palmira-Tuluá- Palmira (Bus con capacidad para 15 personas)	1	RECORRIDO	$ 1.444.800	$ 1.200.000
75		Traslado aprendices: Ruta Palmira-Tuluá- Palmira (Bus con capacidad para 30 personas)	1	RECORRIDO	$ 1.495.200	$ 1.300.000
76		Traslado aprendices: Ruta Palmira-Tuluá- Palmira (Bus con capacidad para 40 personas)	1	RECORRIDO	$ 1.546.440	$ 1.400.000
77		Traslado aprendices: Ruta Palmira-Cartago- Palmira (Bus con capacidad para 15 personas)	1	RECORRIDO	$ 2.192.400	$ 1.800.000
78		Traslado aprendices: Ruta Palmira-Cartago- Palmira (Bus con capacidad para 30 personas)	1	RECORRIDO	$ 2.288.160	$ 2.000.000
79		Traslado aprendices: Ruta Palmira-Cartago- Palmira (Bus con capacidad para 40 personas)	1	RECORRIDO	$ 2.346.960	$ 2.200.000
80		Traslado aprendices: Ruta Guacarí-Palmira-Guacarí (Bus con capacidad para 15 personas)	1	RECORRIDO	$ 1.080.240	$ 700.000
81		Traslado aprendices: Ruta Guacarí-Palmira-Guacarí (Bus con capacidad para 30 personas)	1	RECORRIDO	$ 1.178.400	$ 900.000
82		Traslado aprendices: Ruta Guacarí-Palmira-Guacarí (Bus con capacidad para 40personas)	1	RECORRIDO	$ 1.252.200	$ 1.000.000
83		Traslado aprendices: Ruta Palmira-Buenaventura-Palmira (Bus con capacidad para 15 personas)	1	RECORRIDO	$ 2.200.800	$ 1.800.000
84		Traslado aprendices: Ruta Palmira-Buenaventura-Palmira (Bus con capacidad para 30 personas)	1	RECORRIDO	$ 2.302.000	$ 2.100.000
85		Traslado aprendices: Ruta Palmira-Buenaventura-Palmira (Bus con capacidad para 40 personas)	1	RECORRIDO	$ 2.452.000	$ 2.300.000

86		Traslado aprendices: Ruta Palmira-Jamundí-Palmira (farallones) (Bus con capacidad para 15 personas)	1	RECORRIDO	$ 1.159.100	$ 750.000
87		Traslado aprendices: Ruta Palmira-Jamundí-Palmira (farallones) (Bus con capacidad para 30 personas)	1	RECORRIDO	$ 1.207.500	$ 1.000.000
88		Traslado aprendices: Ruta Palmira-Jamundí-Palmira (farallones) (Bus con capacidad para 40 personas)	1	RECORRIDO	$ 1.264.500	$ 1.100.000
				TOTAL	**$ 120.896.722**	**$ 97.770.000**